

MIRANDO DE OTRO MODO, TENDIENDO PUENTES.
DOS DOSSIERS 2012 PARA PROFUNDIZAR LA
HISTORIA SOCIAL DE LA JUSTICIA COLONIAL Y REPUBLICANA EN
CHILE Y ARGENTINA: *SUD HISTORIA* Y *RHS&M*

María Eugenia ALBORNOZ VÁSQUEZ (*)



no 5, julio-diciembre 2012

Relaciones *lego-letrado* en la Historia de la Justicia:
Argentina y Chile, siglos XVIII y XIX

Coordinado por Victor Brangier
Programa de Doctorado en Historia
Universidad de Chile

Artículos/Articles

Presentación

"Erradicando los *rústicos juzgamientos*. La Real Audiencia y las
"justicias menores" de Buenos Aires durante 1785-1787"

Agustin Casagrande

"Culturas jurídicas, poder político y autoridad en un pueblo del
Río de la Plata al calor de la Revolución de Mayo"

Dario Barriera

"El abogado y el procurador de pobres: la representación de
esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República"

Carolina Gonzalez

"Las causas por *torcida administración de justicia*: mirada letrada
hacia prácticas legas en Chile, 1824-1875"

Pauline Bilot

"Transacciones entre ley y prácticas judiciales locales en tiempos
de codificación. El caso de la Visita Judicial Nacional. Chile,
1848-1849"

Victor Brangier

"Lo lego en la negociación de la autoridad medico judicial en
Santiago de Chile, 1890-1892. Trinidad Alvarez y su *idiotismo
congénito*"

María José Correa

"Miradas *letradas* sobre instituciones *legas*. Las críticas y
propuestas de los tesisistas en jurisprudencia para la reforma de la
Justicia de Paz de la provincia de Buenos Aires (segunda mitad de
siglo XIX)"

Leandro A. Di Gresia



Revista de Historia Social
y de las Mentalidades

Aproximaciones al estudio del bandidaje en Chile



Departamento de Historia
Universidad de Santiago de Chile

Volumen 16, N° 1, Junio de 2012



(*) Doctora (c) en Historia (EHESS de Paris), Magíster en Estudios de Género y Cultura (Universidad de Chile), Historiadora y Profesora de Historia (Pontificia Universidad Católica de Chile), investigadora independiente. Santiago, Chile. maujalbornoz@gmail.com

**Mirando de otro modo, tendiendo puentes.
Dos dossiers 2012 para profundizar la
historia social de la justicia colonial y republicana en
Chile y Argentina: *Sud Historia* y *RHS&M***

María Eugenia ALBORNOZ VÁSQUEZ

Durante el año 2012 vieron la luz en los anaqueles chilenos dos dossiers relacionados con la historia de la justicia, coincidencia editorial que reunimos en este ensayo para subrayar un movimiento que, nos parece, no es casual y no puede pasar desapercibido.

Por un lado, la *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* de la Universidad de Santiago, publicación ya clásica en el horizonte de entregas nacionales periódicas en historia¹, incluía en su n°1 del volumen 16 un esperado conjunto de 4 artículos sobre un tema que nos es querido de data antigua, los bandidos rurales de la zona central chilena durante un largo siglo XIX (1807 hasta 1911)².

Por otro lado, la revista electrónica *SudHistoria*, propuesta de un grupo de egresados de la Pontificia Universidad Católica de Chile que fue inaugurada en el año 2010³, organiza su n°5 en torno a siete artículos que abordan las relaciones lego-letrado en la historia de la justicia chilena y argentina de los siglos XIX y XX.

¹ La revista, que todavía se edita en papel, fue fundada en 1996 con un número al año, un Consejo de Redacción integrado por 6 profesores de universidades chilenas de Santiago, Concepción y Valparaíso, y sin referentes internacionales. A cargo de ella como su Director ha estado, durante ya casi tres décadas, el Doctor René Salinas Meza, referencia inevitable si se quiere estudiar cualquier tema relacionado con la historia social chilena. Actualmente, la *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* de la USACH ofrece dos números al año, los artículos publicados desde el año 2000 están disponibles en el sitio electrónico www.usach.cl, cuenta con una Secretaría de Redacción que sigue teniendo como motor principal al Doctor Igor Goicovic Donoso, más un Consejo de Redacción que ahora integran 10 académicos de universidades de las mismas ciudades de los inicios, y, diferencia notable respecto de aquellos lejanos tiempos, un amplio Comité Editor Internacional con investigadores provenientes de universidades latinoamericanas, europeas y estadounidense.

² Nuestra tesis de Licenciatura en Historia, escrita a mediados de la década de 1990, trató ese tema. Puede consultarse en la Biblioteca Nacional de Chile y en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

³ Su URL es www.sudhistoria.cl. Sus dos editores son Rafael Gaune y Marcelo Casals, y su secretario de redacción es Martín Lara. El Comité Editorial está integrado por 6 jóvenes investigadores chilenos que cursan estudios doctorales o han obtenido dicho grado recientemente, y cuenta con un Comité Asesor Internacional de 7 académicos de universidades latinoamericanas, española e italiana.

Los dos coordinadores de dossiers son historiadores que se vinculan de un modo u otro con la historia de los conflictos sociales del siglo XIX chileno.

En el primer caso, se trata del Doctor Daniel Palma Alvarado, académico y Director del Magíster de Historia y Políticas Sociales de la Universidad Alberto Hurtado de Santiago, quien ha abordado, durante casi dos décadas de trabajo profesional, la actividad delictual urbana y rural de los primeros 90 años republicanos⁴. En el segundo caso, se trata del Magister Víctor Brangier Peñailillo, docente en las Universidades Bernardo O'Higgins y Andrés Bello, quien prepara una tesis doctoral sobre las dinámicas del uso social de la justicia criminal, en la zona rural de Chile centro-sur durante el periodo 1842-1906.

Más de un punto en común tienen Palma y Brangier, lo que nos conforta en la decisión de comentar ambos dossiers de manera relacionada. No sólo han coincidido recientemente en diversas actividades académicas chilenas en torno a temáticas de historia y justicia⁵, sino que Brangier es uno de los autores del dossier que coordina Palma. Y como éste se gestó hacia el año 2010 e implicó desde entonces un diálogo permanente entre sus autores, sucede que los intercambios entre ambas orientaciones han nutrido forzosamente las dos temáticas.

Porque no son aproximaciones semejantes, sino complementarias. Palma viene de la historia social y política, y concentra su mirada en las exclusiones sociales derivadas tanto de la implementación del sistema republicano de indiscutible tinte portaliano como de un orden burgués discriminador que se autoendiosó con la Guerra del Pacífico. Brangier estudia la mecánica judicial republicana temprana, enfocándola como lugar de negociaciones, tensiones y semioscuridades, develando trizaduras institucionales y astucias individuales y confrontando las laudables intenciones de teóricos y manifiestos, con la desoladora y desafiante realidad cotidiana.

Así, los autores convocados por Palma para poblar el dossier sobre los bandidos cubren aspectos diversos que dibujan, para el espacio y el tiempo chileno, realidades y problemáticas que ya han sido abordadas en otras latitudes. Se trata de una tarea que era indispensable hacer para seguir avanzando hacia nuevas entradas de la historia social, cultural y política, y en ese sentido este conjunto tiene sobrado mérito.

Comienza Palma con una aproximación detallada a los bandidos que asolaban los campos de la zona central en la década de 1830, explorando a partir de expedientes judiciales sus situaciones y relaciones. Subrayando que esta mirada no se había dado

⁴ Puede consultarse la publicación de su tesis doctoral, bajo forma de libro: Palma Alvarado, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*, Santiago, LOM, 2011, 324 p.

⁵ Entre ellas, el *Coloquio Internacional Justicia y vida cotidiana en Valparaíso, siglos XVII al XX*, desarrollado en la Universidad Andrés Bello, Viña del Mar, Chile, en octubre 2012, y el *Coloquio Internacional 'Delitos, Policías y Justicia en América Latina'*, que tuvo lugar en la Universidad Alberto Hurtado, Santiago, Chile, en abril 2013.

hasta ahora –porque se favorecían los estudios de los cuatrerros de fines del siglo XIX, más numerosos y documentados–, el autor deja apreciar hasta qué punto la construcción cultural, social y política de un otro indeseable es expresión de los intereses de las elites gobernantes. A través del azaroso y valiente devenir de Baeza, apodado El Maestro, nos interna en los vericuetos de una realidad compleja, mucho más intrincada de lo que quisieran los relatos provenientes de fuentes más tajantes (discursos de políticos, la prensa, la correspondencia entre autoridades), que también examina para contrastar y complementar la riqueza de variantes que abren los casos judiciales. La resistencia a conformarse a las normas del orden portaliano puede pagarse con la muerte, como claman fiscales y jueces fanáticos, lapidarios y comprometidos moral, afectiva y patrimonialmente con ricos hacendados. Pero, como subraya el autor, también puede transformarse en recurso atractivo para los patrones deseosos de acrecentar sus ganancias, lo que explica que varios bandidos, criminalizados desde las elites, acababan por ser contratados como capataces o guardias privados de los mismos fundos que hasta hacía poco invadían para robar ganado y asaltar casas y bodegas.

Precisamente en esos intersticios de las negociaciones y disputas interpersonales ahonda Brangier. Su estudio, enfocado en la cotidianeidad de la villa y jurisdicción de Linares entre 1804 y 1871, revela cuánto hay de antagonismo entre los “buenos” y los “malos” que nos libran los relatos binarios acerca del bandidaje rural. Su interés es comprobar cómo ello es luego transformado, mediante lenguajes jurídicos, judiciales, políticos y publicitarios, en discursos legitimantes y justificadores de una persecución, de una marginación y de un cantonamiento de ciertos miembros de la sociedad, demasiado rebeldes, demasiado audaces, demasiado autónomos. Y, seguramente, suficientemente astutos y confiados como para ensayar la apropiación o la indiferencia de estructuras sociales que buscan modelar y encausar energías locales dentro de un orden republicano estructurado y segurizador.

El estudio de Araucaria Rojas Sotoconil retoma los imaginarios acerca de los bandidos en la literatura chilena, siguiendo la huella de estudios que estuvieron “de moda” en la década de 1960, periodo del folclor, de las tipologías y de la abundancia de la literatura popular huasa. Su interés es pesquisar cómo y porqué se retrata a los “rotos bandidos” en la literatura chilena, entendida en un sentido mucho más amplio que las novelas y cuentos publicados en espacios de las elites. Desde las cuecas, los romances y las poesías populares, preferentemente, la autora se consagra a la tarea de identificar la simbólica que los fija o los multiplica, e indaga en la posible conexión entre la vida material del peón gañan, el bandido y el roto chileno, y su existencia virtual en el mundo de la ficción.

Finalmente, el trabajo de Ignacio Ayala Cordero desmenuza las redes sociales y transnacionales del bandido Nonato Orellana Avilés, apodado “el Huaso Raimundo”, que operó entre 1882 y 1911. Desde una óptica que cruza la microhistoria con el estudio de redes, se demuestra aquí cómo individuos de la inteligencia y proyección de

Orellana forjan los “bajos fondos” urbanos que tanto inquietaron a las autoridades. Sus estrategias de sobrevivencia migran desde el mundo rural hacia la urbe y sus entornos y ensayan una alternativa efectiva –ya que no se extingue con su persona sino que es altamente reproducida- a la ética del trabajo, poniendo en práctica otras prioridades y desarrollando complejos y estudiados circuitos humanos, espaciales y temporales, para asentar una ocupación de los lugares que sea productiva para sus necesidades. Desafiante y desesperante para la élite incómoda, esta actividad merece estudiarse como un sistema autónomo capaz de insertarse y fagocitar las estructuras promovidas por el orden burgués controlador.

Con estas aproximaciones renovadoras acerca del desenvolvimiento de los hombres del campo y sus tensiones y ajustes con la república burguesa que desborda prepotencia y exclusión, pasamos a la reflexión acerca del modo en que la justicia –como institución y como lugar colectivo en constante movimiento– traspasa la vida de los litigantes, de los pobladores y de los profesionales.

El dossier de Brangier comienza con una presentación de 14 páginas, de su autoría, que es en sí misma un estudio, un preludeo y una guía discutida acerca de lo que vendrá. Se han reunido aquí tres autores argentinos y cuatro chilenos para reflexionar, cada uno desde sus investigaciones decididamente ancladas en fuentes judiciales, acerca del diálogo –o no- entre lo lego y lo letrado. Brevemente precisamos que lo lego sería ese saber no erudito, que no ha pasado por un adoctrinamiento intelectual ni por una formación sistemática, sino que se ha adquirido a través de la práctica. Letrado, en cambio, sería todo lo contrario, estado que estaría coronado por un lugar de privilegio en las consideraciones sociales, políticas y culturales acerca de lo que es bueno, mejor y necesario para la sanidad y bienestar de la población.

En justicia, ello separa aguas entre quiénes saben y quiénes no saben de derecho, entre quiénes conocen y no conocen las reglas y procedimientos de las técnicas procesales, entre quiénes son capaces de firmar, de leer y de escribir y los que no. Todo ello, claro está, no quiere sintetizar la simple pareja de ignorante-capaz, sino exponer cuánto esa clave de clasificación de individuos, instituciones y lenguajes tiene de elaborado a partir de una adquisición y despliegue de técnicas que son validadas y legitimadas por un sistema que domina el desempeño de los actores sociales.

Agustín Casagrande comienza con un estudio muy puntudo acerca de los acomodos, ajustes y disputas sucedidas en Buenos Aires, entre los hombres de la justicia, cuando se instaló en dicha ciudad-puerto la Real Audiencia, en 1785. Mediante análisis agudos y detenidos demuestra de qué manera los jueces letrados que llegan para implantar el sello profesional y culto, se topan con hábitos, mañas y pareceres de otros jueces, locales habitantes de los lugares que ahora serán reformados. Esa negociación, por momentos agresiva, por momentos adolorida, deja ver, de manera indiscutible, que ya no basta con estudiar las instituciones y sus modificaciones desde la ley, desde la norma y desde los

reglamentos que las crean o modifican, sino que es fundamental acercarse a ellas desde el decir y desde el vivir de los hombres que les dan forma. Porque es allí donde dimensionamos el devenir de los poderes, de los mandos y de las argucias, de los desplomes y de las invenciones acertadas.

A continuación se propone el artículo de Darío Barrera, quien examina nuevamente el espectacular expediente que atañe al Alcalde Noguera del pago de Tres Arroyos, en Rosario, en tiempos de la revolución de mayo. Esta vez la mirada se enfoca en las adaptaciones que los actores letrados del bullado juicio –el cura, el jefe de las milicias– se vieron forzados a levantar en sus discursos, conforme variaban los vientos políticos y la predominancia de una u otra estructura de sentido a la hora de argumentar. Los vaivenes de la cultura jurídica y de la cultura política, como patas de lo letrado, se perciben con extraordinaria nitidez en un expediente que parece construido y conservado a pedir de boca de todo historiador.

Comienza entonces el conjunto de artículos chilenos. El primero es el trabajo de Carolina González Undurraga acerca del abogado y el procurador de pobres en los espacios judiciales de fines de la colonia e inicios de la república. La autora sitúa la figura de este funcionario e intermediario, pasador cultural según categorizaciones recientes, situado entre los esclavos analfabetos y los jueces letrados de los tribunales superiores del reino y capitanía general. En una aproximación pionera, no sólo para Chile sino para la historia de la justicia hispanoamericana, la autora levanta múltiples interrogantes que no son sino desafíos para profundizar.

En seguida Pauline Bilot aborda las causas por torcida administración de justicia que pudieron entablarse en los tribunales chilenos entre 1824 y 1875. Su aproximación es preliminar e introductoria, suficiente para posicionar un tema tampoco estudiado en el espacio nacional. Mediante algunos ejemplos y subrayando los numerosos vacíos, la autora demuestra que los litigantes chilenos pudieron detectar y reclamar por los abusos de poder o las negligencias que jueces legos y letrados podían ejercer sobre ellos.

Brangier propone a continuación un estudio detenido de la realidad transmitida por la Visita Judicial Nacional practicada en Chile en los años 1848 y 1849 por Antonio Varas. Su objetivo es no sólo recuperar un documento magnífico al que se le ha prestado poquísima atención, sino también dar a ver a los historiadores cuánto y cómo la realidad chilena de la justicia, en provincias, estaba sumamente alejada de los proyectos y declaraciones que los iluminados abogados y políticos elaboraban en sus escritorios santiaguinos. Un hallazgo y una contribución fundante, que impide volver a simplificar en frases gruesas una gran variedad de realidades.

María José Correa Gómez cierra el apartado chileno con un estudio pormenorizado de los lenguajes lego y letrado en el ámbito del expertiz médico frente a las enfermedades mentales a fines del siglo XIX. El caso de Trinidad Álvarez sirve para

poner en el tapete las distintas elaboraciones para conversar y categorizar, con consecuencias vitales importantes, los comportamientos sanos o enfermos que merecen dudas. La autora deja en claro que no se puede pensar en una sola manera de nombrar ni de tomar a cargo las enfermedades mentales en Chile, especialmente cuando en los espacios judiciales conviven legos variopintos -con todo derecho a validar sus experiencias- con letrados también variopintos que se disputan espacios de influencia en construcción (los médicos, los jueces, los fiscales).

Termina el dossier una mirada exhaustiva a las argumentaciones de los tesisistas de las facultades de derecho argentinas, durante la segunda mitad del siglo XIX, acerca de lo que debía ser el desempeño de los Jueces de Paz, interesante complemento a lo que se ha ido averiguando acerca de la institución Juez de Paz en Argentina. Pero también nos recuerda, de acertada manera, que las memorias de título necesitan ser integradas como depositarios de discursos, argumentos y sentido común que se vehiculaba en las aulas y en los espacios universitarios. Estudiadas como conjunto permiten dilucidar nudos de sentido y detectar horizontes e hitos de razonamiento que no siempre se explicitan en las alegaciones de los abogados o en otra documentación.

Indiscutiblemente, luego de leer estos doce textos, no es posible seguir pensando del mismo modo ni la justicia, ni la sociedad ni los roles de los distintos actores que la integran. Corresponde, a partir de ellos, problematizar más finamente los temas que abordemos, las aristas que decidamos limar y los nudos que intentemos desarmar. También, porque se ha visto cuán fructífero es, tenemos que seguir fomentando los intercambios, los diálogos y los enriquecimientos entre nosotros, meta que se ha propuesto el Grupo de Estudios Historia y Justicia, y que esta revista pretende canalizar. Saludamos la existencia de ambos dossiers, el compromiso de los coordinadores y de los autores, y la facilitación de espacios que ambas revistas gestionaron.